

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETO A. N. N°. 8795, aprobado el 20 de abril de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 22 de abril de 2022

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N°. 8795

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de las entidades sin fines de lucro siguientes:

1. **Fundación General José Dolores Estrada**, Decreto A. N. N°. 397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 02/07/1991, del domicilio de Managua;
2. **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL"**, Decreto A. N. N°. 4101, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 18/03/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;
3. **"ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA", "ACD"**, Decreto A. N. N°. 6087, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21/07/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, capital de la República;
4. **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA LIBERAL ONCE DE JULIO**, Decreto A. N. N°. 1782, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10/12/1997, y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;
5. **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**, Decreto N°. 1662, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 13/05/1970, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República;
6. **FUNDACIÓN "CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR "CANTERA"**, Decreto A.N. N°. 155, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, del domicilio de Managua;
7. **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CINEMATOGRAFÍA**, Decreto A. N. N°. 034, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 25/11 /1998, y del domicilio de Managua;
8. **"FUNDACIÓN COEN"**, Decreto A. N. N°. 4091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 2010112005, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
9. **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.)**, Decreto A. N. N°. 3550, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24/06/2003, con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte;
10. **ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER OBRERA**, Decreto A. N. N°. 588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 11/05/1993, y del domicilio en la ciudad de León;
11. **Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH)**, Decreto A. N. N°. 388, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 03/05/1991, y del domicilio de Managua;
12. **FEDERACIÓN COORDINADORA NICARAGÜENSE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG's) QUE TRABAJAN CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CODENI)**, Decreto A. N. N°. 2538, publicado en La Gaceta, Diario

Oficial N°. 75 del 14/04/2000, y del domicilio en la ciudad de Managua;

13. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA, Decreto A. N. N°. 795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29/06/1994, del domicilio de la ciudad de León;

14. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME, Decreto N°. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 02/08/1982, del domicilio de Managua;

15. ASOCIACIÓN DESARROLLO y RESPONSABILIDAD SOCIAL (D.R.S), Decreto A. N. N°. 3045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001, y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

16. FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA, LA PAZ, Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL (FUNDEPAZ), Decreto A. N. N°. 703, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21/03/1994, y del domicilio en la ciudad de Managua;

17. Asociación Civil de Productores de Caña de Azúcar de Rivas (APROCARI), Decreto A. N. N°. 499, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11/05/1992, del domicilio de Rivas;

18. FUNDACIÓN GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE), Decreto A. N. N°. 5310, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18/01/2008, y con domicilio de la Ciudad de Managua;

19. "FUNDACIÓN LUISA MERCADO", "FUNLUM", Decreto A. N. N°. 4447, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 26/06/2006, con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya;

20. ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGÜENSE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ANCJP) Decreto A. N. N°. 5370, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 17/04/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua;

21. "CENTRO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES (CDC)", Decreto A. N. N°. 125, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 30/03/1990, del domicilio de Managua;

22. FUNDACIÓN APOSTAMOS POR LA VIDA (FUNDAVI), Decreto A. N. N°. 2865, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 27/04/2001, del domicilio de la Comunidad de Tepalón, Comarca de Malacatoya, Municipio de Granada, Departamento de Granada;

23. ASOCIACIÓN OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS, Decreto A. N. N°. 2256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 003 del 05/01/2000, del domicilio en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí;

24. ASOCIACIÓN PARA LA SOBREVIVENCIA Y EL DESARROLLO LOCAL, Decreto A. N. N°. 1203, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996, del domicilio en la Ciudad de Chinandega; y

25. ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA, laquetam bién podrá serdesinada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN**, Decreto A. N. N°. 7247, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con domicilio en la ciudad de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 25 de este Artículo.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, debe proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una de estas o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de las Asociaciones/Fundaciones y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de estas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán previa liquidación según lo previsto en la Ley de la materia.

Artículo 3 Derogación

Derogase los Decretos de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 02/07 /1991, con el que obtuvo la

Personalidad Jurídica la **Fundación General José Dolores Estrada;**

2. Decreto A. N. N°. 4101, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 18/03/2005, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL";**

3. Decreto A. N. N°. 6087, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 7 del 21/07/201 O, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"ASOCIACIÓN CÍVICA POR LA DEMOCRACIA", "ACD";**

4. Decreto A. N. N°. 1782, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10/12/1997, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA LIBERAL ONCE DE JULIO;**

5. Decreto N°. 1662, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 13/05/1970, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS;**

6. Decreto A. N. N°. 155, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **FUNDACIÓN "CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR "CANTERA";**

7. Decreto A. N. N°. 034, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 25/11/1988, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CINEMATOGRAFÍA;**

8. Decreto A. N. N°. 4091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20/01/2005, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"FUNDACIÓN COEN";**

9. Decreto A. N. N°. 3550, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24/06/2003, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.);**

10. Decreto A. N. N°. 588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 11/05/1993, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER OBRERA;**

11. Decreto A. N. N°. 388, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 03/05/1991, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH);**

12. Decreto A. N. N°. 2538, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 14/04/2000, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FEDERACIÓN COORDINADORA NICARAGÜENSE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONGs) QUE TRABAJAN CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CODENI);**

13. Decreto A. N. N°. 795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29/06/1994, con que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA;**

14. Decreto N°. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 02/08/1982, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME";**

15. Decreto A. N. N°. 3045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (D.R.S.);**

16. Decreto A. N. N°. 703, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21/03/1994, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA, LA PAZ, Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL (FUNDEPAZ);**

17. Decreto A. N. N°. 499, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11/05/1992, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación Civil de Productores de Caña de Azúcar de Rivas (APROCARI);**

18. Decreto A. N. N°. 5310, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18/01/2008, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE);**

19. Decreto A. N. N°. 444 7, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 26/06/2006, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"FUNDACIÓN LUISA MERCADO", "FUNLUM";**

20. Decreto A. N. N°. 5370, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 17 /04/2008, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGÜENSE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ANCJP);**

21. Decreto A. N. N°. 125, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 30/03/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **"CENTRO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES (CDC)**;
22. Decreto A. N. N°. 2865, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 27/04/2001, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN APOSTAMOS POR LA VIDA (FUNDAVI)**;
23. Decreto A. N. N°. 2256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 003 del 05/01/2000, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS**;
24. Decreto A. N. N°. 1203, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN PARA LA SOBREVIVENCIA Y EL DESARROLLO LOCAL**; y
25. Decreto A. N. N°. 7246, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA**, la que también podrá ser designada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN**.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.